

El 'nuevo' proyecto del candidato

Pedro Martínez

Es en el siglo XVIII cuando aparecen las primeras declaraciones de derechos fundamentales con aplomos filosóficos que llevarían a la humanidad la idea del ciudadano. La carta de derechos más paradigmática, aunque no la primera, es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

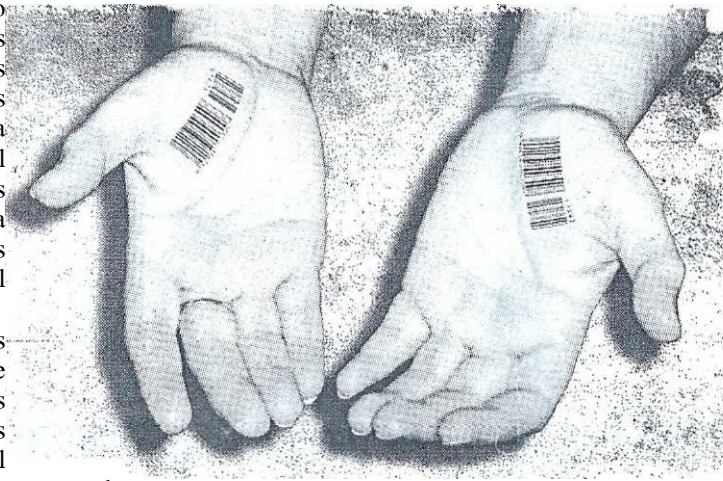
En un primer momento, los derechos fundamentales se concretaron en los derechos civiles, que consagran espacios de libertad y de autonomía del individuo frente al poder, como la inviolabilidad del domicilio, el secreto de las comunicaciones, la intimidad; y los derechos políticos, como el sufragio. Después aparecerán los derechos sociales, como la educación y sanidad universal, y los derechos colectivos, como el medio ambiente.

Pero estos derechos no han avanzado en paralelo al desarrollo tecnológico y hoy las modernas redes de comunicación electrónica y la ingente cantidad de información que son capaces de transmitir no tienen nada que ver con lo que había entonces.

Sin embargo, las garantías procesales para su limitación en gran medida siguen estando ajustadas a esa tecnología trasnochada, como ocurre, por ejemplo, con la Ley de Enjuiciamiento Criminal española de 1882. Es pues ineludible una adaptación que contemple toda la complejidad de las nuevas redes y las tecnologías de interceptación como Sitel, que no sólo es un sistema de escucha de llamadas, sino también de geolocalización y seguimiento capaz de revelar muchos datos acerca de nosotros, desde los lugares visitados hasta los hábitos de vida.

En la actualidad nos encontramos en una encrucijada, ya que el nuevo marco tecnológico permite penetrar cada vez con mayor intensidad y de una forma imperceptible en la vida de los ciudadanos, algo que interesa no sólo a los Gobiernos, sino también a las operadoras y compañías que explotan Internet y las redes sociales para generar nuevas expectativas de negocio según el conocimiento de nuestros gustos y preferencias. Es preciso preguntarse qué tipo de sociedad queremos. En este momento, son posibles dos alternativas: el Gobierno abierto, basado en

la transparencia, en la que se comparte la información con los ciudadanos para



generar conocimiento, nuevos modelos de negocio y ampliar la participación ciudadana en la gobernación; o la sociedad de la vigilancia, en la que el ciudadano es de cristal y el Poder almacena progresivamente una cantidad mayor de datos sobre él. Pero quien mejor ha definido el concepto de la sociedad de la vigilancia ha sido precisamente el actual ministro del Interior en un enfrentamiento con el

El nuevo marco tecnológico permite penetrar cada vez más en la vida privada

diputado Carlos Floriano con motivo del debate parlamentario sobre Sitel. Fue entonces cuando Alfredo Pérez Rubalcaba pronunció su famosa frase: "Veo todo lo que hacéis y escucho todo lo que decís".

Tres datos objetivos corroboran la afirmación del ministro: 1^o) Sitel, una tecnología para interceptar las comunicaciones deficientemente regulada y que no cuenta con un control judicial efectivo. ¿Cómo se puede controlar una tecnología cuyos principios básicos de funcionamiento son ignorados por los jueces? Desde que se reveló su existencia hace año y medio, y conforme pasa el tiempo, los juristas van conociendo mejor sus capacidades y su posibilidad de abuso. Por eso se promueven recursos y el Tribunal Supremo incorpora mayores cautelas, como la firma digital, la destrucción de las grabaciones en poder de Sitel una vez concluido el proceso o la prohibición de utilizar la información para fines distintos de los autorizados. Además,

cada vez se anulan más escuchas por falta de control judicial efectivo. Las últimas, las del *caso Ballena Blanca*. Pero el tratamiento jurisprudencial es necesariamente casuístico, lo que conduce a una regulación fragmentaria e insuficiente. Mientras tanto, la sensación de que Sitel se utiliza para fines no autorizados se instala con mayor fuerza en la sociedad. ¿Qué se pretende ocultar?

25) La incumplida promesa de una ley de transparencia. España es el único país de la UE que carece de una norma de esta naturaleza, a pesar que desde 2004 el PSOE la está prometiendo. La clave de este incumplimiento radica en su intención de evitar que ciertos datos negativos sean conocidos por la opinión pública. Sirva un botón como muestra: el nuevo Gobierno de CIU ha revelado que en Cataluña se falsearon las cuentas públicas y calcula un agujero de unos 7.000 millones de euros dejado por la anterior Administración socialista. 3^o) Ley de conservación de datos de las comunicaciones electrónicas. Es cierto que la norma es una transposición de la Directiva 2006/24/CE del 15 de marzo de 2006, pero también es evidente que países como Reino Unido no la han desarrollado. Otros, como Alemania, incluso han declarado inconstitucional la ley que la trasponía. Y en general asistimos a un proceso de revisión de esa legislación que trata a todos los ciudadanos como sospechosos.

Frente a este sistema agotado que ha corrompido los principios democráticos es posible la alternativa de las libertades y la regeneración democrática tendiendo un puente al siglo XVIII que permita recuperar el espíritu originario y garantizar su vigencia en el nuevo escenario tecnológico para ensanchar las fronteras del conocimiento y las libertades.

**Pedro Martínez es fiscal de la Comunidad de Madrid y colaborador de la Liga Española Pro Derechos Humanos.*